



Recursos Humanos y Régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

RECIBE EL ORIGINAL
En _____, a 13 de 11 de 2018
Fdo. D./Dª _____
DNI: _____
En calidad de: _____



NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: AGUSTÍN NOVAL VÁZQUEZ

A: MIGUEL ANGEL SOCORRO PERDOMO, JEFE DE SERVICIO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

ASUNTO: SOLICITUD INFORME CAPACIDAD FINANCIERA

Para el expediente de contratación que atiende al SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, se solicita informe de capacidad financiera.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El inicio del suministro será el día 1 de enero de la anualidad 2.019, o en el caso de que la firma del contrato sea posterior, al día siguiente de esta. Se trata por tanto de una **TRAMITACIÓN ANTICIPADA** del expediente, conforme al art. 117 punto 2 de la LCSP.

Se propone una distribución en 5 lotes a razón de la similitud de funciones de las unidades y de las necesidades a prestar por el vestuario. Para los lotes nº 1, 2, 3 y 4 se prevé un plazo máximo de entrega de 60 días naturales a partir de la formalización del contrato para la realización de la primera entrega. La segunda entrega se realizará dentro de los tres meses después de la primera, siempre en la anualidad 2.019.

Para el lote 5 el suministro que atiende únicamente a los Agentes de Medio ambiente se realizará en una única entrega con un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la formalización del contrato, al objeto de ajustarse a la *Orden de 28 de febrero de 2001, por la que se aprueba la norma reguladora del uniforme de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la comunidad autónoma de Canarias.*

MODIFICACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el art. 204 de la LCSP., se considerará modificación del contrato el incremento o reducción en el número de trabajadores durante la vigencia del contrato hasta un máximo del 5% del precio inicial.



Recursos Humanos y Régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación total del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (118.434,86 €)**, incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC), distribuido en los siguientes Lotes:

- LOTE 1: 64.524,72 €.
- LOTE 2: 28.564,64 €.
- LOTE 3: 14.588,88 €.
- LOTE 4: 4.854,45 €.
- LOTE 5: 5.902,17 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, incluyendo las posibles modificaciones del mismo para la totalidad de los lotes asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (120.734,57 €)**.

El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC.) aplicable es el 3% y asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.622,04 €)**.

El importe máximo posible del contrato incluido IGIC. será de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (124.356,60 €)**.

PRESUPUESTO

En la propuesta de presupuestos para la anualidad 2.019 se ha previsto en la partida 40.92000.221.04 la cantidad de 138.078,26 € para el concepto de VESTUARIO.

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=REGIMEN INTERIOR, serialNumber=IDCES-42876383J, sn=NOVAL VAZQUEZ, givenName=AGUSTIN, cn=NOVAL VAZQUEZ AGUSTIN - DNI 42876383J
Fecha: 2018.11.13 09:28:34 Z



Recursos Humanos y régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

En relación al expediente de contratación del **SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO LABORAL**, se emite el siguiente **INFORME**, sobre los criterios de solvencia y de adjudicación para cada uno de los **LOTES**:

LOTE 1

PRIMERO: Se propone como requisitos y medios para que los licitadores acrediten su solvencia, los siguientes:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: la solvencia técnica y profesional se acreditará por el siguiente medio:

- Según lo contenido en el art. 89 apartado 1.e., mediante “*Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar*”. Los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica, marcado CE y folleto informativo que acompañará a la prenda (*en cumplimiento del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual*), de cada uno de las piezas que conforman el lote, especificando claramente a que prenda se están refiriendo.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales de vestuario laboral en los que no se especifique claramente la prenda que se está ofertando y a que unidad de las descritas en el pliego de prescripciones técnicas se corresponde en cada caso.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es, **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.888,82 €)**.

SEGUNDO: Para la adjudicación del contrato se proponen como criterios de adjudicación, los que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proposición económica	80 puntos
Plazo de entrega	10 puntos
Adaptación individualizada del vestuario	5 puntos
Adaptación individualizada del calzado	5 puntos

Valoración de los criterios de adjudicación:

- a) **Proposición económica:** A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá ochenta (80) puntos, de modo que $P_o = 80$, el resto de las ofertas se le



Recursos Humanos y régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}, \quad i=1, 2, 3, \dots$$

Donde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- b) **Plazo de entrega:** Se puntuará con diez (10) puntos a la empresa que oferte la reducción en el suministro de la segunda entrega de vestuario en un mes desde haberse efectuado la primera, de forma que el plazo se reduzca de los tres meses contemplados en el pliego de prescripciones técnicas a dos.
- c) **Adaptación individualizada del vestuario:** Se puntuará con cinco (5) puntos a la empresa que asuma el compromiso de adaptar cualquier prenda a:
 - o Las personas que por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados. En este caso el adjudicatario tomará medida a la persona que use una talla “especial” para poder confeccionar la prenda y entregarla en el plazo.
 - o Las personas que sufran algún tipo de alergia, a los componentes de los tejidos. En este caso el adjudicatario deberá suministrar para el caso concreto una prenda con tejidos alternativos.
- d) **Adaptación individualizada del calzado:** Se puntuará con cinco (5) puntos a la empresa que asuma el compromiso de suministrar zapatos con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, pala, etc..., en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa o porque se deba adaptar a su fisionomía, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.



Recursos Humanos y régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

LOTE 2

PRIMERO: Se propone como requisitos y medios para que los licitadores acrediten su solvencia, los siguientes:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: la solvencia técnica y profesional se acreditará por el siguiente medio:

- Según lo contenido en el art. 89 apartado 1.e., mediante “*Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar*”. Los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica, marcado CE y folleto informativo que acompañará a la prenda (*en cumplimiento del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual*), de cada uno de las piezas que conforman el lote, especificando claramente a que prenda se están refiriendo.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales de vestuario laboral en los que no se especifique claramente la prenda que se está ofertando y a que unidad de las descritas en el pliego de prescripciones técnicas se corresponde en cada caso.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es, **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.559,65 €)**.

SEGUNDO: Para la adjudicación del contrato se proponen como criterios de adjudicación, los que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proposición económica	80 puntos
Plazo de entrega	10 puntos
Adaptación individualizada del vestuario	5 puntos
Adaptación individualizada del calzado	5 puntos

Valoración de los criterios de adjudicación:

- Proposición económica:** A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá ochenta (80) puntos, de modo que $P_o = 80$, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:



Recursos Humanos y régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- b) **Plazo de entrega:** Se puntuará con diez (10) puntos a la empresa que oferte la reducción en el suministro de la segunda entrega de vestuario en un mes desde haberse efectuado la primera, de forma que el plazo se reduzca de los tres meses contemplados en el pliego de prescripciones técnicas a dos.
- c) **Adaptación individualizada del vestuario:** Se puntuará con cinco (5) puntos a la empresa que asuma el compromiso de adaptar cualquier prenda a:
 - o Las personas que por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados. En este caso el adjudicatario tomará medida a la persona que use una talla “especial” para poder confeccionar la prenda y entregarla en el plazo.
 - o Las personas que sufran algún tipo de alergia, a los componentes de los tejidos. En este caso el adjudicatario deberá suministrar para el caso concreto una prenda con tejidos alternativos.
- d) **Adaptación individualizada del calzado:** Se puntuará con cinco (5) puntos a la empresa que asuma el compromiso de suministrar zapatos con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, pala, etc..., en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa o porque se deba adaptar a su fisionomía, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.



Recursos Humanos y régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

LOTE 3

PRIMERO: Se propone como requisitos y medios para que los licitadores acrediten su solvencia, los siguientes:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: la solvencia técnica y profesional se acreditará por el siguiente medio:

- Según lo contenido en el art. 89 apartado 1.e., mediante “*Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar*”. Los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica, marcado CE y folleto informativo que acompañará a la prenda (*en cumplimiento del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual*), de cada uno de las piezas que conforman el lote, especificando claramente a que prenda se están refiriendo.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales de vestuario laboral en los que no se especifique claramente la prenda que se está ofertando y a que unidad de las descritas en el pliego de prescripciones técnicas se corresponde en cada caso.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es, **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.436,08 €)**.

SEGUNDO: Para la adjudicación del contrato se proponen como criterios de adjudicación, los que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proposición económica	80 puntos
Plazo de entrega	10 puntos
Adaptación individualizada del vestuario	5 puntos
Adaptación individualizada del calzado	5 puntos

Valoración de los criterios de adjudicación:

- a) **Proposición económica:** A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá ochenta (80) puntos, de modo que $P_o = 80$, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:



Recursos Humanos y régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}, \quad i=1, 2, 3, \dots$$

Donde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- b) **Plazo de entrega:** Se puntuará con diez (10) puntos a la empresa que oferte la reducción en el suministro de la segunda entrega de vestuario en un mes desde haberse efectuado la primera, de forma que el plazo se reduzca de los tres meses contemplados en el pliego de prescripciones técnicas a dos.
- c) **Adaptación individualizada del vestuario:** Se puntuará con cinco (5) puntos a la empresa que asuma el compromiso de adaptar cualquier prenda a:
 - Las personas que por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados. En este caso el adjudicatario tomará medida a la persona que use una talla “especial” para poder confeccionar la prenda y entregarla en el plazo.
 - Las personas que sufran algún tipo de alergia, a los componentes de los tejidos. En este caso el adjudicatario deberá suministrar para el caso concreto una prenda con tejidos alternativos.
- d) **Adaptación individualizada del calzado:** Se puntuará con cinco (5) puntos a la empresa que asuma el compromiso de suministrar zapatos con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, pala, etc..., en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa o porque se deba adaptar a su fisionomía, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.



Recursos Humanos y régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

LOTE 4

PRIMERO: Se propone como requisitos y medios para que los licitadores acrediten su solvencia, los siguientes:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: la solvencia técnica y profesional se acreditará por el siguiente medio:

- Según lo contenido en el art. 89 apartado 1.e., mediante “*Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar*”. Los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica, marcado CE y folleto informativo que acompañará a la prenda (*en cumplimiento del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual*), de cada uno de las piezas que conforman el lote, especificando claramente a que prenda se están refiriendo.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales de vestuario laboral en los que no se especifique claramente la prenda que se está ofertando y a que unidad de las descritas en el pliego de prescripciones técnicas se corresponde en cada caso.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es, **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.474,36 €)**.

SEGUNDO: Para la adjudicación del contrato se proponen como criterios de adjudicación, los que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proposición económica	80 puntos
Plazo de entrega	10 puntos
Adaptación individualizada del vestuario	5 puntos
Adaptación individualizada del calzado	5 puntos

Valoración de los criterios de adjudicación:

- a) **Proposición económica:** A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá ochenta (80) puntos, de modo que $P_o = 80$, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:



Recursos Humanos y régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}, \quad i=1, 2, 3, \dots$$

Donde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- b) **Plazo de entrega:** Se puntuará con diez (10) puntos a la empresa que oferte la reducción en el suministro de la segunda entrega de vestuario en un mes desde haberse efectuado la primera, de forma que el plazo se reduzca de los tres meses contemplados en el pliego de prescripciones técnicas a dos.
- c) **Adaptación individualizada del vestuario:** Se puntuará con cinco (5) puntos a la empresa que asuma el compromiso de adaptar cualquier prenda a:
 - Las personas que por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados. En este caso el adjudicatario tomará medida a la persona que use una talla “especial” para poder confeccionar la prenda y entregarla en el plazo.
 - Las personas que sufran algún tipo de alergia, a los componentes de los tejidos. En este caso el adjudicatario deberá suministrar para el caso concreto una prenda con tejidos alternativos.
- d) **Adaptación individualizada del calzado:** Se puntuará con cinco (5) puntos a la empresa que asuma el compromiso de suministrar zapatos con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, pala, etc..., en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa o porque se deba adaptar a su fisionomía, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.



Recursos Humanos y régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

LOTE 5

PRIMERO: Se propone como requisitos y medios para que los licitadores acrediten su solvencia, los siguientes:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: la solvencia técnica y profesional se acreditará por el siguiente medio:

- Según lo contenido en el art. 89 apartado 1.e., mediante “*Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar*”. Los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica, marcado CE y folleto informativo que acompañará a la prenda (*en cumplimiento del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual*), de cada uno de las piezas que conforman el lote, especificando claramente a que prenda se están refiriendo.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales de vestuario laboral en los que no se especifique claramente la prenda que se está ofertando y a que unidad de las descritas en el pliego de prescripciones técnicas se corresponde en cada caso.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es, **TRES MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.008,39 €)**.

SEGUNDO: Para la adjudicación del contrato se proponen como criterios de adjudicación, los que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proposición económica	80 puntos
Plazo de entrega	10 puntos
Adaptación individualizada del vestuario	5 puntos
Adaptación individualizada del calzado	5 puntos

Valoración de los criterios de adjudicación:

- a) **Proposición económica:** A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá ochenta (80) puntos, de modo que $P_o = 80$, el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:



Recursos Humanos y régimen Interior
Nº Expte.: Vestuario 2018
Ref.: ANV

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}, \quad i=1, 2, 3, \dots$$

Donde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- b) **Plazo de entrega:** Se puntuará con diez (10) puntos a la empresa que oferte el adelanto en el suministro del vestuario, respecto a los 60 días naturales contemplado en el pliego de condiciones técnicas. Se valorará con un punto por cada tres (3) días de adelanto ofertado.
- c) **Adaptación individualizada del vestuario:** Se puntuará con cinco (5) puntos a la empresa que asuma el compromiso de adaptar cualquier prenda a:
 - o Las personas que por sus dimensiones antropométricas u otras características físicas específicas, no estén incluidas en los tallajes normalizados. En este caso el adjudicatario tomará medida a la persona que use una talla “especial” para poder confeccionar la prenda y entregarla en el plazo.
 - o Las personas que sufran algún tipo de alergia, a los componentes de los tejidos. En este caso el adjudicatario deberá suministrar para el caso concreto una prenda con tejidos alternativos.
- d) **Adaptación individualizada del calzado:** Se puntuará con cinco (5) puntos a la empresa que asuma el compromiso de suministrar zapatos con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, pala, etc..., en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa o porque se deba adaptar a su fisionomía, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=REGIMEN INTERIOR, serialNumber=IDCES-42876383J, sn=NOVAL VAZQUEZ, givenName=AGUSTIN, cn=NOVAL VAZQUEZ AGUSTIN - DNI 42876383J
Fecha: 2018.11.13 10:23:46 Z